**Dictámenes y Acuerdos correspondientes a la Quinta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**25 de marzo del año 2020.**

Acuerdo de la Junta de Gobierno mediante el cual aprueba llevar a cabo de manera virtual los trabajos correspondientes a la Sesión del miércoles 25 de marzo de 2020 y los subsecuentes que sean considerados pertinentes.

Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictamen en cartera:

**A.-** Dictamen de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con relación al oficio enviado por el Lic. Sergio Lara Galván Secretario del Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir al C. José Ignacio García Castillo al cargo de Primer Regidor de dicho Ayuntamiento.

Acuerdo de la Junta de Gobierno por medio del cual se constituye como Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Contingencia Sanitaria y Económica Motivada por el COVID-19.

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LLEVAR A CABO DE MANERA VIRTUAL LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA SESION DEL MIERCOLES 25 DE MARZO DE 2020 Y LOS SUBSECUENTES QUE SEAN CONSIDERADOS PERTINENTES.**

Según la Organización Mundial de la Salud, los coronavirus son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas, que van desde el resfriado común hasta el síndrome respiratorio agudo severo.

El nuevo coronavirus es una cepa particular de coronavirus que no había sido identificada previamente en humanos. Existe muy poca información sobre la transmisión, gravedad e impacto clínico.

Como consecuencia de la propagación de este virus, varios países han adoptado medidas urgentes para frenar su incremento, como lo son el cierre de sus fronteras con las naciones en donde se tiene mayor número de casos de contagio. La Unión Europea ha cerrado sus fronteras exteriores hasta el 17 de abril y más de 85 países han prohibido la entrada de viajeros países con una gran incidencia, como Italia o España.

Por lo que respecta a nuestro país, hasta el día de hoy, se han detectado 367 casos confirmados, 865 casos sospechosos y 4 defunciones. Desde que se declaró la pandemia, el gobierno mexicano ha recomendado a la ciudadanía tomar las medidas de higiene necesarias para evitar más contagios, evitar salir de casa e incluso interrumpir las actividades no esenciales en el sector público y privado. De la misma forma se han suspendido actividades que impliquen la aglomeración de personas, así como el cierre temporal de escuelas, bares, antros y parques entre otros. Por lo que hace a nuestro Estado, se han celebrado reuniones del Consejo Estatal de Salud para atender esta situación tan delicada.

Ante esta contingencia de salud pública y en atención a darle el oportuno cumplimiento al DECRETO mediante el cual se establecen medidas para la Prevención y Control de la Propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial por el Titular del Poder Ejecutivo el jueves 19 de Marzo de 2020 los integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, consideramos que es preciso unir esfuerzos con el Titular del Poder Ejecutivo, con los organismos de salud pública y con la sociedad civil, para establecer líneas de acción que privilegien la preservación de la vida y la salud de los coahuilenses y que permitan limitar en la medida de lo posible el incremento de los casos de contagio, a través de políticas públicas que coadyuven a disminuir los efectos negativos en la salud y en la economía, derivados de esta pandemia.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto en los Artículos 72, 77, 80 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno determinamos someter a la aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

**ACUERDO**

**UNICO. –** Derivado del contexto nacional en materia de prevención por temas de salubridad, La Sexagésima Primera Legislatura aprueba que los trabajos correspondientes a la sesión del día miércoles 25 de marzo de 2020 y las subsecuentes que la Junta de Gobierno y la Presidencia de le Mesa Directiva consideren pertinentes se celebren de manera virtual.

**Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 24 DE MARZO DE 2020.**

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**(PRESIDENTE)**

**DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ.**

**DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.**

**DIPUTADO ÉDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA**

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.**

**Dictamen** de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación al oficio enviado por el Lic. Sergio Lara Galván del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir al C. José Ignacio García Castillo al cargo de Primer Regidor de dicho Ayuntamiento; y

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.-** Que en fecha 16 de marzo de 2020, se recibió en la Oficialía Mayor de este Congreso, el oficio enviado por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir al C. José Ignacio García Castillo, al cargo de Primer Regidor de dicho Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que en misma fecha, por instrucción de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso del Estado, se dispuso que el oficio antes mencionado y sus anexos, fueran turnados a esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para su estudio y dictamen; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, lo anterior de acuerdo a lo previsto por los artículos 88 y 90 fracción VI, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que el día 15 de enero de 2019 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, la lista de integración de Cabildos de los Ayuntamientos electos que estarían en funciones durante el periodo de 2019-2021.

**TERCERO.-** Que conforme a la publicación mencionada, el C. José Ignacio García Castillo fue electo para desempeñar el cargo de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**CUARTO.-** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 67 fracciones XI, XVIII y XIX, en relación con el 158-U fracción I numeral 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 90 fracciones V y VI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es facultad de este Congreso, conceder licencias a los Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos y nombrar a quienes deban suplir las faltas temporales o absolutas de los mismos.

**QUINTO.-** Que esta Comisión realizo el análisis del expediente formado con motivo del oficio enviado por el Lic. Sergio Lara Galván, Secretario del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual insta se dé trámite correspondiente para que se realice la designación de quien habrá de sustituir al C. José Ignacio García Castillo al cargo de Primer Regidor de dicho Ayuntamiento.

**SEXTO.-** Que en fecha 14 de febrero del presente año, mediante Decreto Número 553, la Diputación Permanente del Congreso del Estado, otorgó una licencia mayor a quince días y por tiempo indefinido al C. José Ignacio García Castillo, al cargo de Primer Regidor de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por lo que le corresponde al Pleno del Congreso realizar la designación de quien habrá de cubrir el cargo por el tiempo que le fue otorgada la licencia, conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 21 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMO.-** Que la designación de quien habrá de fungir como Primer Regidor del Ayuntamiento, durante el período de tiempo que dure la licencia otorgada, se realizará por aquellos que figuren en la lista de suplentes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 158-U fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, el artículo 21 numeral 4 del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, y de los artículos 58 y 59 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que a la letra dicen:

***CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

*Artículo 158-U. Los Ayuntamientos tendrán las competencias, facultades y obligaciones siguientes:*

*I. En materia de gobierno y régimen interior:*

*1. Formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; el Reglamento de Seguridad Pública Municipal deberá ser ajustado a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y a las Leyes federales y estatales aplicables.*

*2. Intervenir en el proceso legislativo constitucional u ordinario de conformidad con los artículos 59, 62 y 196 de esta Constitución.*

*3. Promover ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación las controversias constitucionales a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*4. Promover ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad locales a que se refiere el artículo 158 de esta Constitución.*

*5. Formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley.*

*6. Nombrar entre los munícipes, comisiones permanentes y temporales, para la atención de los asuntos públicos, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia y la reglamentación respectiva.*

*7. Actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole.*

*8. Conceder licencias hasta por quince días para separarse en lo individual de sus cargos, al presidente municipal, síndicos y regidores, En el caso de que las ausencias excedan de los plazos señalados, se requerirá autorización del Congreso del Estado.*

*9. Dictar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, las resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal, con arreglo a la ley.*

*10. Aprobar, con el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, los actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, con arreglo a la ley.*

*11. Integrar un Comité Municipal de Seguridad Pública y organizar rondines de seguridad y tranquilidad social. Para tal efecto, el presidente municipal aprobará la designación y el funcionamiento del personal que integre los rondines de seguridad pública, los que tendrán el carácter de policía auxiliar.*

*12. Turnar al Congreso del Estado o a la Diputación Permanente, en su caso, las renuncias y las solicitudes de licencia que le sean presentadas por los miembros de los ayuntamientos y de los Concejos Municipales, para que se resuelva sobre las mismas, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y demás disposiciones aplicables. En estos casos, el Ayuntamiento respectivo deberá dar aviso al Ejecutivo del Estado.*

***…***

***CÓDIGO ELECTORAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***Artículo 21.***

1. *Cuando se declare nula una elección o los integrantes de la fórmula triunfadora resultaren inelegibles, la convocatoria para la elección extraordinaria deberá emitirse dentro de los noventa días siguientes a la declaración de la misma.*
2. *En el caso de vacantes de miembros del Congreso, electos por el principio de mayoría relativa, el Instituto convocará a elecciones extraordinarias en un plazo de noventa días siguientes a la notificación de la diputación vacante.*
3. *Las vacantes de miembros del Congreso electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido.*
4. *Las vacantes de presidentes, regidores y síndicos se cubrirán en la forma en que establece la Constitución y el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza. Las de los regidores de representación proporcional se cubrirán por aquellos candidatos del mismo partido político que le sigan en el orden de la lista respectiva, después de habérsele asignado los que le hubieren correspondido.*

***CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA***

***ARTÍCULO 58.*** *En caso de que no se presenten a rendir protesta el síndico y los regidores electos, el Congreso mandará llamar a quienes figuren* **en la lista de suplentes***, y de entre éstos designará a quienes deban de cubrir las vacantes.*

*Cuando un regidor de representación proporcional no se presente a tomar posesión de su cargo, el Congreso del Estado mandará llamar al que siga en el orden dentro de la lista de preferencia de regidores que fue propuesta por el partido político o coalición de que se trate.*

***ARTÍCULO 59.*** *En caso de que la vacante se presente con posterioridad a la toma de protesta del presidente, síndico o alguno de los regidores de un ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en los artículos anteriores.*

**OCTAVO.-** Que teniendo a la vista la lista de suplentes, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de enero de 2019, corresponde ocupar el cargo al C. Brazil Orlando Valenciana Campos, en virtud del lugar que ocupa en el orden dentro de dicho listado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a su consideración, discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se designa al C. Brazil Orlando Valenciana Campos, para desempeñar las funciones de Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sustitución del C. José Ignacio García Castillo, cargo que deberá desempeñar a partir de que rinda la protesta de ley, por el periodo de tiempo que dure la licencia otorgada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese en forma oficial al R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la designación del C. Brazil Orlando Valenciana Campos, a efecto de que se le llame a rendir protesta y se incorpore a sus funciones como Primer Regidor del Ayuntamiento referido.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese lo anterior al Ejecutivo del Estado, para los efectos procedentes.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lilia Isabel Gutiérrez Burciaga, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de marzo de 2020.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | | | **RESERVA DE ARTÍCULOS** | |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  **(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO**  **(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE COMO COMISIÓN ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y ECONÓMICA MOTIVADA POR EL COVID-19.**

La Organización Mundial de la Salud declaró una alerta mundial por el esparcimiento de un nuevo tipo de coronavirus conocido como Covid-19. La epidemia que inició en China, se ha propagado rápidamente por todo el mundo, dejando una estela de más de 328.000 casos de contagio en 176 países del mundo, la mayoría en China, donde se han registrado 3.265 muertes. La cifra de decesos en todo el mundo supera los 14.000 y la de los recuperados, los 72.000. Fuera de China, Italia es el país con más casos y el tercero es ya Estados Unidos. España es el cuarto país del mundo con más contagios y el segundo de Europa, con algo más de 28,500 casos.

Como consecuencia de la propagación de este virus, varios países han adoptado medidas urgentes para frenar su incremento, como lo son el cierre de sus fronteras con las naciones en donde se tiene mayor número de casos de contagio. La Unión Europea ha cerrado sus fronteras exteriores hasta el 17 de abril y más de 85 países han prohibido la entrada de viajeros países con una gran incidencia, como Italia o España.

En el caso de Estados Unidos, se ha prohibido la entrada de vuelos europeos o que provengan de países con un claro incremento en la tendencia de los casos de contagio. Otros ciudadanos han tenido que permanecer en cuarentena al viajar a otro país, mientras que miles de vuelos en todo el mundo han sido cancelados y millones de personas permanecen confinados en sus casas, como en Francia y España, en donde se están aplicando multas a quienes salen sin justificación y sin la protección debida.

Por lo que respecta a nuestro país, hasta el día de hoy, se han detectado 367 casos confirmados, 865 casos sospechosos y 4 defunciones. Desde que se declaró la pandemia, el gobierno mexicano ha recomendado a la ciudadanía tomar las medidas de higiene necesarias para evitar más contagios, evitar salir de casa e incluso interrumpir las actividades no esenciales en el sector público y privado. De la misma forma se han suspendido actividades que impliquen la aglomeración de personas, así como el cierre temporal de escuelas, bares, antros y parques entre otros. Por lo que hace a nuestro Estado, se han celebrado reuniones del Consejo Estatal de Salud para atender esta situación tan delicada.

Ante esta contingencia de salud pública, los integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, consideramos que es preciso unir esfuerzos con el Titular del Poder Ejecutivo, con los organismos de salud pública y con la sociedad civil, para establecer líneas de acción que privilegien la preservación de la vida y la salud de los coahuilenses y que permitan limitar en la medida de lo posible el incremento de los casos de contagio, a través de políticas públicas que coadyuven a disminuir los efectos negativos en la salud y en la economía, derivados de esta pandemia.

Para el efecto, es importante que la Junta de Gobierno funja como Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Contingencia Sanitaria y Económica Motivada por el Covid-19, a fin de que este Poder Legislativo participe de manera directa y activa en la estructuración y diseño de las medidas y acciones que en materia de salud y financiera se apliquen durante este período de contingencia para combatir los efectos negativos del Covid-19, y sirva de enlace ante el mencionado Consejo Estatal de Salud y coadyuve a las labores del mismo.

En virtud de lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto en los Artículos 72, 82, 83, 84, 86 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, los integrantes de la Junta de Gobierno determinamos someter a la aprobación del Pleno del Congreso, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba que la Junta de Gobierno se constituya como Comisión Especial para la Atención y Seguimiento de la Contingencia Sanitaria y Económica Motivada por el Covid-19, la cual será presidida y representada por el Presidente, el diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor.

**SEGUNDO.-** Los integrantes de esta Comisión Especial, serán convocados por el Presidente de la misma, para el efecto de iniciar el desarrollo de sus trabajos.

**TERCERO.-** La Comisión Especial acordará lo que estime necesario y procedente para su funcionamiento y el debido cumplimiento de su cometido, observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, que regulan el funcionamiento de las Comisiones Dictaminadoras Permanentes y Especiales, así como los acuerdos que apruebe el Pleno del Congreso o la Diputación Permanente, para el desarrollo de sus trabajos.

**CUARTO.-** Una vez que la referida Comisión Especial cumpla con el cometido que se le asignó en los términos de lo aprobado para su creación, o concluido el ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura, se dará por concluido su funcionamiento y se hará la declaratoria correspondiente.

**Así lo acuerdan los integrantes de la Junta de Gobierno de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE MARZO DE 2020.**

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO**

**DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR**

**(PRESIDENTE)**

**DIPUTADO JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**DIPUTADO MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO.**

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ.**

**DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA.**

**DIPUTADO ÉDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA**

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS.**